

Tartagal, 05 de Octubre de 2021

RESOLUCION N° 284-SRT-21

EXPTE. N° 20.022/21

VISTO:

La Resolución N° 011-SRT-21, por la cual se fija el Calendario, Académico 2021 para la Sede Regional Tartagal de la Universidad Nacional de Salta, y;

CONSIDERANDO:

Que en su Art. 1° en los ítems Feriados 2021, por un error involuntario no se tipeo los Feriados con fines Turísticos, conforme lo prescripto por el Art. 7 de la Ley 27.399 – Decreto 947/2020.

Que el Art. 101 del Decreto reglamentario de la Ley 19.549 – Procedimientos Administrativos – establece que: “En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión”.

Que ante lo enunciado, es necesario realizar la presente resolución subsanando los errores involuntarios cometidos.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DIRECTOR DE LA SEDE REGIONAL TARTAGAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1.- RECTIFICAR el Art 1° de la Res. N° 011-SRT-21 en el ítem: Feriados 2021 por las razones expuestas ut supra, lo que deberá leerse

08 de Octubre	Viernes	Feriado con Fines turísticos (Decreto Nacional N° 947/2020)
22 de Noviembre	Lunes	Feriado con Fines turísticos (Decreto Nacional N° 947/2020)

ARTICULO 2.- HAGASE SABER y remítase copia a Rectorado, Secretaría Académica y a quienes corresponda a sus efectos.


T.U.P. **Adrian B. Ortega**
SECRETARIO
Sede Regional Tartagal - U.N.Sa.




Geol. **Carlos A. Manjarrés**
DIRECTOR
Sede Regional Tartagal - U.N.S.a